



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13659
29 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

TELEGRAMA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1979 DIRIGIDO AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PERMANENTE
DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Tengo el honor de transmitir para información de Su Excelencia y para que se le dé el curso que Su Excelencia estime conveniente el texto de una declaración hecha el 26 de noviembre de 1979 por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos sobre la ocupación de la Embajada de los Estados Unidos en Irán y la detención de miembros de su personal como rehenes:

"Declaración del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos sobre la ocupación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Irán y la detención de miembros de su personal como rehenes"

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

Profundamente preocupado por la situación surgida con motivo de la ocupación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Irán y de la detención de miembros de su personal como rehenes,

Reafirma que la inviolabilidad de los agentes y los locales diplomáticos, y la protección de las inmunidades y derechos de todos los miembros de la misión diplomática, constituyen normas esenciales del derecho internacional destinadas a garantizar la independencia y el normal desempeño de las funciones diplomáticas; que el deber que tiene todo Estado de respetar los derechos de que disfrutaban los demás Estados es base fundamental del derecho internacional y de la convivencia entre las naciones;

Declara que la ocupación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Irán y la detención de miembros de su personal como rehenes constituyen acciones abiertamente violatorias de los principios y normas del derecho internacional y pueden además constituir un factor de perturbación para la armónica convivencia internacional;

Insta al Gobierno del Irán a que, en cumplimiento de normas de derecho internacional y prácticas universalmente reconocidas, ponga término a la ocupación de la Embajada de los Estados Unidos en Teherán, disponga la libertad de todos los rehenes y otorgue las seguridades y garantías pertinentes."

Alfred A. RATTRAY
Presidente del Consejo Permanente